



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124 -2023 -MDY-GDSE.**

Puerto Callao, 17 de agosto del 2023

El trámite externo N°14577-2023 de fecha 01 de agosto del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES SAN FRANCISCO DE ASIS** de Yarinacocha y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 14577- 2023 de fecha 01 de agosto del 2023, el administrador Sr SARELA HUANIO IZQUIERDO con DNI 43281754, domicilio actual Jr. Conococha Mz A Lt 12 solicita a esta entidad edil reconozca la Junta Directiva de la que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: PABLO RIVERT RAZON JARA	DNI: 23943906.
VICEPRESIDENTE	: JULIO CESAR NUÑEZ MORE	DNI: 16770291.
SECRETARIA	: SARELA HUANIO IZQUIERDO	DNI: 43281754.
TESORERA	: JAVIER ACUÑA GOMEZ	DNI: 80453356.
FISCAL	: RUTH SARAI GONZALES ARIRAMA	DNI: 61689856.
VOCAL I	: ELISEO ELI VASQUEZ GOMEZ	DNI: 47844460.

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 01 de agosto del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 109-2023-MDY-GDSE-JKLV de fecha 09 de agosto del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES SAN FRANCISCO DE ASIS** el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 05 de enero del año 2022, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, establecidos en el TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, que establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Registro de Organizaciones Sociales RUOS", y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES SAN FRANCISCO DE ASIS**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** y Acreditar como Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES SAN FRANCISCO DE ASIS**. a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: PABLO RIVERT RAZON JARA	DNI: 23943906.
VICEPRESIDENTE	: JULIO CESAR NUÑEZ MORE	DNI: 16770291.
SECRETARIA	: SARELA HUANIO IZQUIERDO	DNI: 43281754.
TESORERA	: JAVIER ACUÑA GOMEZ	DNI: 80453356.
FISCAL	: RUTH SARAI GONZALES ARIRAMA	DNI: 61689856.
VOCAL I	: ELISEO ELI VASQUEZ GOMEZ	DNI: 47844460.

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, **computándose desde el 05 de enero del año 2022 al 05 de enero del año 2024.**

**ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER**, que el Reconocimiento, registra y acredita que la junta directiva referida en artículo primero, de la ley Orgánica de Municipalidades N-27972-y la ley N-27444 ley de procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica la **ASOCIACIÓN DE MORADORES SAN FRANCISCO DE ASIS**, conferida únicamente con fines organizacionales, sin animo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la organización social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el Sr. **SARELA HUANIO ISQUIERDO** donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE MORADORES SAN FRANCISCO DE ASIS**.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO